

Río Gallegos, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.664/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 10 obra Disposición N° 850/17 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2018;

QUE de fs. 11 a 15 obra Disposición N° 113/18, mediante la cual se aprobó el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al ciclo académico 2018 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 16 el alumno Fabricio Waldemar GONZALEZ deja constancia de notificación de la Disposición N° 113/18, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el Becario estará bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, quien se desempeña como Director del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros;

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 101/18 la Secretaría de Extensión de la UARG, solicita la designación del becario mencionado, a partir del 01 de abril de 2018;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término, por cuanto la presente designación se extiende hasta el 28 de febrero de 2019;

QUE a fs. 17 y 18 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE por Nota N° 0602/18 la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR al alumno Fabricio Waldemar GONZALEZ (D.N.I. N° 38.900.413) como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, durante el ciclo académico 2018, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, en el Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido,

///



DISPOSICIÓN

N° 193/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

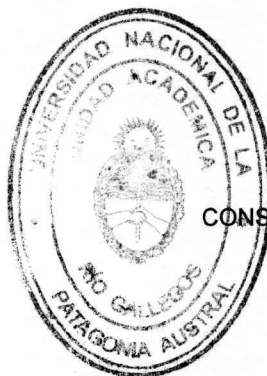
prorrogándose la finalización en igual término.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

**ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR** como Director del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados, al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA (D.N.I. N° 20.434.323), quien se desempeña como Director del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros.-

**ARTÍCULO 5º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0006-001-002-000-11-66-00-00-02-00-3-4 – PRESUPUESTO 2018.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA